



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0453

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE FONDOS PARA LA EJECUCION
DE OBRAS ENTRE JUNJI Y LA
MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS.**

LA SERENA, 09 OCT 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2014, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la resolución 015/099 de 20 de mayo de 2014, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución 015/026, de febrero del año 2000, y sus modificaciones, que delega facultades en la Directora Regional, y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2014, autoriza a la JUNJI para transferir recursos mediante convenios con las Municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos, destinados a la atención de nuevos párvulos en los niveles de sala cuna y niveles medio menor y medio mayor.

3° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI -, con fecha 07 de junio de 2013, suscribió un Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras con la Municipalidad de Los Vilos, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la MUNICIPALIDAD para **construcción del jardín infantil "Los Cóndores", con capacidad para 24 párvulos en nivel medio, ubicado en la Ruta D-875 S/N, localidad de Los Cóndores, comuna de Los Vilos.**

4° Que, con fecha 07 de Octubre de 2014, se modificó el Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de los Vilos, suscrito con fecha 07 de junio de 2013.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE la modificación de convenio celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Los Vilos, de fecha 07 de Octubre de 2014, el cual en su tenor literal expone lo siguiente:

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN
DE OBRAS**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

En la ciudad de La Serena, a 07 de Octubre de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (S), doña **MARGARITA PIZARRO MUÑOZ**, chilena, Educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad N° 6.996.835-K, ambas domiciliadas en Cristóbal Colon N° 641, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, RUT N° 69.040.500-3 representada legalmente por su Alcalde don **MANUEL MARCARIAN JULIO**, Cédula de Identidad N° 8.699.580-8, ambos domiciliados en calle Caupolicán N° 309, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 07 de Junio de 2013 se suscribió un Convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Los Vilos, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la Ilustre Municipalidad de Los Vilos para **construcción del jardín infantil “Los Cóndores”, con capacidad para 24 párvulos en nivel medio, ubicado en la Ruta D-785 S/N, localidad de Los Cóndores, comuna de Los Vilos, región de Coquimbo.**

SEGUNDO: Por este acto, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en el sentido de aumentar el monto de dinero asignado la obra, el que se incrementa en la suma de **\$9.295.000 (nueve millones doscientos noventa y cinco mil pesos).**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 07 de Junio de 2013.

CUARTO: La personería de doña **MARGARITA PIZARRO MUÑOZ**, Directora Regional (S), Región de Coquimbo, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/26, de febrero de 2000 y sus modificaciones, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución Exenta en la que consta la subrogancia de la Directora Regional (TyP), es la N° 015/0384, de fecha 24 de julio de 2014.

La personería de don **MANUEL MARCARIAN JULIO** para representar a la I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS, consta en el Decreto Alcaldicio N° 008264 de 06 de diciembre de 2012.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, las partes ratifican y firman”

2° AUTORÍCESE E IMPÚTESE el gasto que genere el presente convenio a su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



**MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO**

MARZ/PPA/ppa

Distribución:

- c.c. Asesora Jurídica.
- c/c. Subdirección de Recursos Financieros.
- c.c. Sección de Cobertura e Infraestructura (VTF).
- c.c. Oficina de partes.

